



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1494 23 de junio de 2017

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1428 del Comité Central de Posgrados del 24 de febrero del 2017 por la cual se fijaron los criterios de admisión, y de cupos para la novena cohorte de la **Especialización en Teorías, Métodos y Técnicas en investigación social**.

El Consejo Académico De La Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE

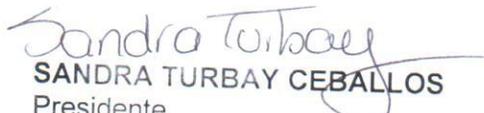
1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. El Comité Central de Posgrado aprobó mediante Resolución 1428 del Comité Central de Posgrados del 24 de febrero del 2017, la apertura de la novena cohorte de la Especialización en Teorías, Métodos y Técnicas en investigación social.
3. El artículo 4 de la mencionada Resolución del Comité Central de Posgrado, establece para la apertura de la novena cohorte como cupo máximo veinticinco (18) y cupo mínimo once (8) estudiantes, respectivamente.
4. El Consejo de Instituto de Estudios Regionales avaló en el Acta 542 del 21 de junio de 2017, la solicitud de adición de 2 nuevos cupos para el programa de Especialización en Teorías, Métodos y Técnicas en investigación social.
5. Que el Comité de Posgrado en su sesión 695 virtual del 23 de junio de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,



RESUELVE

ARTÍCULO UNO: Modificar el artículo 4 de la Resolución 1428 del Comité Central de Posgrados del 24 de febrero del 2017, de la siguiente manera: fijar el cupo máximo en veinte (20) estudiantes y el cupo mínimo en once (8), respectivamente.

ARTÍCULO DOS. Los demás artículos de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1470 del 7 de abril del 2017 continúan vigentes.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario